



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 21 de marzo de 2017.

I. Con motivo del dictado de la Ley Nro. 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación– se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*”, aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso al agrupamiento de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa.

II. En dicho marco, por Res. DGN Nro. 459/16, se convocó a examen para el ingreso al referido agrupamiento para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. De dicho procedimiento de evaluación escrita resultaron aprobados cuarenta y dos (42) postulantes.

III. El Art. 43 del reglamento aplicable establece que esta Secretaría de Concursos “*...convocará a entrevista personal, como mínimo, a los/as postulantes ubicados dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito. Si hubiera más postulantes con igual puntaje que el ubicado en el 10º lugar, todos ellos deberán ser convocados a la entrevista...*”. En tal sentido, toda vez que en el orden de mérito los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Javier Rei Antonio Adaro- y 27º -Ana Laura Zsilavec Rojo- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocar a entrevista personal a los primeros veintisiete (27) postulantes.

Asimismo, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes aprobados, el domicilio denunciado por cada uno de ellos al momento de la inscripción y la diversidad geográfica, a lo que debe sumarse la necesidad de maximizar los recursos de esta institución, habrá de convocarse a entrevista personal también a los restantes postulantes aprobados (del puesto 28º al 42º), evitando las erogaciones que demandaría un posible futuro viaje ante la necesidad de entrevistar a nuevos postulantes. Ello, sin perjuicio de resaltar lo dispuesto en el Art. 45º del Reglamento, en cuanto a que hasta tanto no se agote el listado de los diez primeros postulantes que hubieran obtenido la máxima calificación (o quienes hubieren obtenido la misma nota), no se encontrarán en condiciones de ser propuestos los siguientes integrantes del Orden de Mérito, quienes irán siendo habilitados a medida que los primeros sean designados o resulten excluidos.

IV. Las entrevistas serán efectuadas el **28 de marzo del corriente año** en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el lugar y conforme el cronograma que oportunamente se publicará en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa.

Los/as postulantes convocados/as deberán asistir a la entrevista en el día y horario que se establezca, acompañado de la siguiente documentación:

- DNI (original y fotocopia)
- Constancia de CUIL/CIUT
- Partida de nacimiento (original y fotocopia)
- Título primario (original y fotocopia)

Al/ a la postulante que no se presente a la entrevista personal o no acompañe la documentación precedentemente mencionada, se lo/a tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/a del orden de mérito y, en consecuencia, quedará inhabilitado/a hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD.

Los/as postulantes deberán presentarse en el lugar de la entrevista, puntualmente, en el horario asignado en cada caso. Pasados los treinta (30) minutos no se le permitirá el ingreso.

V. En virtud de lo hasta aquí expuesto, póngase en conocimiento de la Sra. Defensora General de la Nación, a fin de solicitarle que determine el/la Magistrado/a y/o funcionario/a que llevará/n a cabo las referidas entrevistas (Art. 43 del reglamento aplicable).

VI. Publíquese en el Portal Web del MPD junto con el cronograma de entrevistas.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)